

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: REIVINDICATORIO
Radicado: 110014003016 2021 01172 00
Demandante: CORABASTOS S.A.
Demandado: LUIS ALFONSO RINCÓN GUEVARA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ACEPTAR la póliza prestada por la parte demandante (art. 590 del C.G.P.)².

2.-DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliario No. **50S-40357705.**

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, conforme a lo previsto en literal a) del numeral 1º del artículo 590 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto. Pdf. 18 exp. Digi

² Dto pdf 15 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e50110cbdb6f484395a5998aa852f2784972f2211c677713610bc62168371a0**

Documento generado en 07/06/2022 08:19:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>